

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 260-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: Et expediente N°3083-2016 organizado por Miguei Ángel Quispe Ruelas: y Yini Soraya Leiva Agulrre, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley Nº29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°106-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Miguel Ángel Quispe Ruelas y Yini Soraya Leiva Aguirre, contra eron matrimonio civi, en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 06 de abril del año 2002;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Miguel Ángel Quispe Ruelas y Yint Soraya Leiva Aguirre, solicitaron Separación Convencional, cumptiendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley Nº29227, aprobado con Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la soficitud asimismo, a través del Informe N°156-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Nº27972. Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE: ...

Artículo 1º,- DECLARAR la Separación Convencional de Miguel Ángel Quispe Ruelas y Yini Soraya Leiva Aguirre, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la présente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma. ÿ preservar su dorecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG VICENTERS

一天小龙山 机管制量

kuritinelidad Distrika De Vilia El Salvedor

"Villa El \$alvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia